

Secretaría: Santiago de Cali, 1 de Abril del 2022. A la mesa del señor Juez, para proveer, informándole que no hay comunicación de embargo de bienes ni de remanentes. Sírvase proveer.

La secretaria,

Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1

DEMANDADO: JHON ALEXANDER GÓMEZ GIRALDO C.C. 16.234.227

RADICACIÓN: 760014003007202000343-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, primero (1) de abril del dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que por un lapsus calami, se colocó en el punto dos del auto de terminación del 7 de marzo del 2022, se colocó la cédula del demandado de manera incompleta, siendo correcta señor **Jhon Alexander Gómez Giraldo, con c.c No. 16.234.227**, el juzgado,

R E S U E L V E

Corregir el auto de fecha site (7) de marzo del año 2022, mediante el cual se terminó el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real propuesto por Scotiabank Colpatria S.A. contra Jhon Alexander Gómez Giraldo, en el sentido que el número de la cédula de ciudadanía del señor **Jhon Alexander Gómez Giraldo**, es 16.234.227 **y no como quedó anotado en el punto dos dicho previsto 16.234.22.** Oficiar nuevamente a la oficina de Registro de Instrumentos públicos de la ciudad.

NOTIFÍQUESE,

ESTADO 4 DE ABRIL DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32bde975abcf5d1d555239b9d0a44104872f2020265584ab7e2ac4017f1ab00d**

Documento generado en 31/03/2022 02:20:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>